



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIAL N° 00000076
LITUECHE, 15 ENE 2013

DE: 017
15/01/2012
JFM/gve

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Ejecutar el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de educación, denominado "Fortaleciendo la Calidad de la Educación comunal, un compromiso de gestión municipal".
- Que, el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, contempla la ejecución de una Iniciativa denominada, "Fomentando la participación de la comunidad educativa a través de la cultura, la recreación y la salud escolar".
- El decreto N° 1284 de 05 de Julio de 2012 de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que aprueba Programa presentado por la Municipalidad de Litueche.
- Que, la iniciativa mencionada anteriormente contempla la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales.
- Que, la programación de educación extraescolar contempla actividades deportivas y recreativas.
- Que, es necesario la contratación de los servicios de arriendo de juegos inflables y cama elástica, para complementar la Actividad que se realizara los días 21 y 22 de Enero.
- Que, Jorge Cruz Bozo, posee el equipamiento idóneo para la realización de esta actividad.
- Que, no existe en la micro-área de Navidad, La Estrella y Litueche, un equipamiento que reúna las condiciones y características para la realización de actividades de este tipo.
- Que, Don Jorge Cruz Bozo es el proveedor más cercano para la adquisición del equipamiento solicitado para dicha Actividad Extraescolar.
- Que, es necesario recurrir al trato directo para asegurar la experiencia, experticia de la contratación de un proveedor para la realización de dicho servicios.
- Que, el proveedor Jorge Cruz Bozo, es el proveedor más cercano, confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de esta actividad.
- El Presupuesto disponible.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el Contrato de Prestación de Arriendo de Juego inflable y cama elástica, Actividad Extraescolar - recreativa, Comuna de Litueche, de fecha 15 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Jorge Cruz Bozo, Cédula de Identidad N° 7.919.616-9, por la suma de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor más impuesto.**



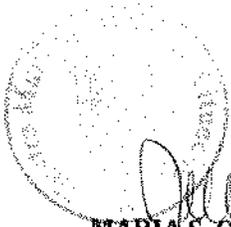
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

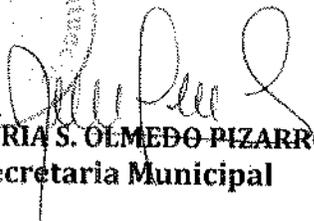
00000076
DECRETO ALCALDICIO N° _____
LITUECHE, 15 ENE 2013

DE: 017
15/01/2012
JFM/gve

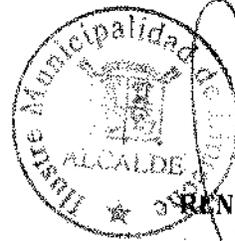
- 2.- **Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, año 2012.**

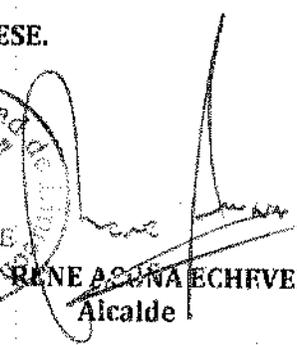
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/jfm/gve




RENÉ ASCONA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 15 días del mes de Enero del año 2012, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Jorge Eliazar Cruz Bozo, RUT N° 7.919.616-9, con domicilio en Población [REDACTED] San Fernando, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

- Arriendo de cama elástica.
- Arriendo de Juego inflable.

SEGUNDO: El Sr. Jorge Cruz Bozo, se compromete a proporcionar a las personas capacitadas para el armado, desarme y funcionamiento de los implementos arrendados.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Señor Jorge Cruz Bozo, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor mas impuesto.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Enero de 2012 y hasta el día 22 de Enero de 2012.

SEPTIMO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

**JORGE CRUZ BOZO
CONTRATADO**



**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE**



**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**